

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

Togüi, 12 de junio de 2026

Señor

DIEGO FERNANDO RIVERA VELANDIA

Alcalde Municipal

E.S.D

REFERENCIA: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA “ADICIONAL EN VALOR No. 02 AL CONVENIO SIN ANIMO DE LUCRO CONV- ESAL-006-DE-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, SOCIAL Y TURISTICO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS TOGÜÍ, DANZA DE GRANDES PASIONES PARA LA VIGENCIA 2026.”

Esta dependencia presenta la justificación necesaria para realizar la adición y prórroga al Convenio con Entidad sin Ánimo de Lucro celebrado mediante convenio No. CONV-ESAL-006-DE-2026, suscrito el 14 de mayo del 2026, producto del proceso competitivo para la selección una (01) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (art 355 cp y art 2 y 4 decreto 092 de 2017, el cual tiene como objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, SOCIAL Y TURISTICO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS TOGÜÍ, DANZA DE GRANDES PASIONES PARA LA VIGENCIA 2026.” teniendo en cuenta que:

1. Que con fecha 14 de mayo del 2026, se firmó convenio No. CONV-ESAL-006-DE-2026 por valor total de SETECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$712.246.342,50) M/CTE. y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio.
2. Que con fecha 20 de mayo del 2026 se firmó el acta de inicio.
3. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato.
4. Que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” (artículo 70 C.N.);
5. Que la alcaldía municipal de Togui, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 2 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

6. Que en la celebración del evento se involucran un conjunto de actividades artísticas, musicales, deportivas y culturales que contienen componentes de identidad, valoración, Recuperación y difusión del patrimonio cultural y turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región, por lo que es indispensable dar continuidad a esas actividades.

7. Que el municipio busca por medio del turismo la creación de una “estrategia de desarrollo económico local valida en la medida en que va mas allá de ser una actividad económica que da soluciones a los diferentes problemas que enfrentan los entes territoriales, y es una estrategia que contribuye a un proceso de crecimiento sostenido, no solo porque origina procesos económicos importantes, sino porque impulsa a que los actores locales asuman una participación activa, se esfuercen por diferenciarse y construyan o reafirmen su identidad cultural” (Lacera Cortes, R. 2002)

8. Que el municipio de Togüí en el evento de Ferias y Fiestas contempla la realización de actividades artísticas como muestras de danzas, muestras musicales; actividades deportivas como, campeonatos de futbol; y muestras recreativas como el desarrollo de un festival equino.

9. Que en el desarrollo de las diversas actividades se espera la afluencia de mas de 3.000 asistentes tanto población local como turistas.

10. Que según Decreto 3888 de 2007 “*por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones*” un evento masivo es aquel que Congregación planeada superior a tres mil (3.000) personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

11. Que el 5 de junio del 2026 se suscribió ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO SIN ANIMO DE LUCRO CONV- ESAL-006-DE-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, SOCIAL Y TURISTICO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS TOGÜÍ, DANZA DE GRANDES PASIONES PARA LA VIGENCIA 2026.” Por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 5.895.000) M/CTE para el desarrollo de actividades en el marco del festival deportivo.

12. Que una vez celebrado el presente contrato el asociado presento la nomina de artistas que se presentaran en el evento de ferias y fiestas, en los que se encuentran, *El Charrito Negro, Andrey Riobueno, Jorge Rubiano, Los embajadores Vallenatos y Orquesta la Maxima* los cuales fueron aprobados por el municipio.

13. Que para la correcta presentación de los artistas mencionado en el punto anterior se requiera la contratación de los rider técnicos los cuales no fueron incluidos dentro de la ficha técnica inicial.

En virtud de lo anterior, la administración municipal a través de la Secretaria de Gobierno identificó y priorizó la necesidad de seguir invirtiendo en él proceso competitivo para la selección una (01) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (art 355 cp y art 2 y 4 decreto 092 de 2017, **CONV-ESAL-006-DE-2026** cuyo objeto corresponde a “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, SOCIAL Y TURISTICO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS TOGÜÍ, DANZA**

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 3 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

DE GRANDES PASIONES PARA LA VIGENCIA 2026.” para lo cual se requiere un adicional en valor y satisfacer las necesidades que se presentan.

Por lo anteriormente expuesto es necesario adicionar en valor al contrato respectivo la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE al valor inicial establecido, de acuerdo con la facultad dispuesta en el inciso segundo del numeral noveno del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 1 Posterior al presente adicional, el valor total del contrato es de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTRAVOS (\$ 743.141.342,50) MDA/CTE**

Por lo anteriormente expuesto, se analizarán los siguientes aspectos que determinan la viabilidad jurídica, técnica y financiera para poder adicionar el contrato referido anteriormente.

VIABILIDAD TÉCNICA:

Es necesario adicionar en valor al contrato respectivo en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE** para poder cubrir los siguientes ítems:

FERIAS Y FIESTAS "DANZA DE GRANDES PASIONES 2026"					
COMPONENTE			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
III FERIAS Y FIESTAS "TOGÜÍ, DANZA DE GRANDES PASIONES"	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del III Ferias y fiestas "Danza de grandes pasiones" el cual se desarrollará en el municipio de Togüí los días 12 a 14 de junio de 2026 con fin de fortalecer la recreación, la cultura, el aprovechamiento del tiempo libre y el turismo, así como el fortalecimiento a los diversos sectores agropecuarios del municipio de Togüí			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización de las III Ferias y fiestas "Danza de grandes pasiones" el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar el rider técnico <i>Andrey Riobueno, Jorge Rubiano, Los embajadores Vallenatos y Orquesta la Maxima. El cual debe contener: creio jet 4 pipetas CO2 de 25kg , 4 lanza llamas doble válvula , 1 pulsador de efectos de respuesta inmediata , 1 consola pirotecnia 20 canales , 1 kavuki lanza serpentinas con 2 disparos 1 venttury con 2 disparos, 20 botellas de agua fría, 3 gaseosas, 15 sillas cómodas. 24 Botellas de agua</i>	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 4 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

	<i>mineral (Si gas), 10 Botellas Gatorade, Café y vasos para el mismo. 1 kick drum 20 X 22', 1 stand robusto para redoble, 2 toms de aire de 10', 12' y 1 tom de piso de 16' o 18', 1 stand robusto para hi hat, 5 stand robustos para platillos tipo boom, 1 alfombra para la batería de 2 mtrs X mtrs, 2 mesas de multipercusion, 1 sofá, 17 sillas y mesas para el catering, 17 gatorades, 17 aguas, 17 bebidas energizantes, 1 botella de whiskey 18 años de marca premium, 17 refrigerios ligeros</i>			
	El asociado debera garantizar el rider técnico del charrito negro el cual debe contener: Iluminación: 01 consola de iluminación chamsys mq70 o superior (no se aceptan interfaces), 12 cuepix blinder ww4, 12 cuepix blinder ww3, 16 robe megapointe, 18 spiider, 26 colorband pix-m, 07 bmfl washbeam, 4 atomic 3000 led, 12 robin ledwash 600, 01 laser phaenon x pro 90, 01 seguidor de descarga, 02 máquinas de humo hazer con turbina. (Estas deben estar, Disponibles para las pruebas de sonido con suficiente líquido para, Pruebas y show). Efectos especiales: 6 gerbs de 1 seg x 9 mts (3 cues x 4), 4 piropack , 8 minas craker (2 cues x 4), 4 máquinas sparkular con carga de 200gramos por makina , 4 lanza llamas con 2 latas por makina , 4 cryos con 4 pipetas de 25 kilos. CAMERINOS Y CATERING: Solicitar requerimientos con la	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 5 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

	producción, Muebles o silletería cómoda para EL CONTRATISTA y su equipo de trabajo 20 personas, Personas de seguridad y logísticas que evite cualquier perturbación o acceso a personas no autorizadas, Un espejo, Una mesa, Tres (3) BOTELLAS TEQUILA DON JULIO 70 AÑOS, Veinte (20) botellas de bebida hidratante, Veinte (20) botellas de agua, Una (1) tabla de quesos, Una (1) tabla de frutas, Diez (10) picadas de carnes o la cena del artista y su equipo de trabajo a convenir con el empresario del evento que se suministrara a 20 personas			
SUBTOTAL				\$ 25.000.000
TOTAL				\$ 25.000.000

VIABILIDAD JURÍDICA:

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un 50% del valor inicial. Por otra parte, la adición de los recursos no supera el 50% del contrato inicial.

De lo anterior se infiere y determina que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y por tal motivo es viable la adición en valor.

Según, Colombia Compra eficiente, agencia para la contratación estatal se ha señalado sobre el contrato adicional lo siguiente:

El contrato adicional consiste esencialmente en la inclusión de nuevos elementos (bienes, obras, servicios o suministros) al objeto del negocio jurídico, que, pese a no estar previstos en él, guardan una estrecha relación y se requieren para lograr la correcta ejecución del acuerdo de voluntades pactado.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicione y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones.

En efecto, el contrato adicional es una herramienta que permite adaptar el negocio a las necesidades administrativas e implica la inclusión de nuevas obras, bienes, servicios o suministros en el negocio original.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 6 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

La expresión “adicionar” cubre cualquier modificación que incida en el valor inicialmente convenido, así como la inclusión de obras, bienes, servicios o suministros nuevos o distintos de los originalmente acordados, los cuales son indispensables para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la entidad estatal contratante¹.

El contrato adicional puede tener lugar cuando, durante la etapa de ejecución, se reconoce la necesidad de incorporar una o varias prestaciones a la relación obligacional, para colmar el interés colectivo que justifica la existencia misma del acuerdo de voluntades.

El Consejo de Estado entiende dichas prestaciones adicionales como aquellas que “no fueron parte del objeto del contrato principal, y por lo tanto implican una variación del mismo; se trata entonces de obras nuevas, distintas de las contratadas, o de ítems no previstos, pero que su ejecución en determinadas circunstancias resulta necesaria”².

Se incorporan a esta figura las hipótesis relacionadas con la modificación del precio global del contrato y de los precios unitarios, siempre que no se trate de la aplicación de fórmulas o cálculos de actualización³.

Conviene resaltar que los contratos adicionales deben constar por escrito y ser firmados por quienes tienen competencia para comprometer jurídicamente a las partes. En efecto, “respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de estos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero”⁴.

En efecto, al prever condiciones nuevas, como es el plazo y el valor adicional, aplica la teoría del contrato adicional generando la solemnidad escrita del mismo y la aceptación consensual de las partes.

VIABILIDAD FINANCIERA:

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1920 del 9 de septiembre de 2008 y ponencia de Enrique José Arboleda Perdomo

² Sentencia de la Sección Tercera del 15 de julio de 2004, expediente 1164-02 (AP) y ponencia de María Elena Giraldo Gómez.

³ Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 23 de agosto de 2013, radicado 2148 y ponencia de William Zambrano Cetina.

⁴ Sentencia de la Sección Tercera del 18 de febrero de 2010, expediente 15596 y ponencia de Mauricio Fajardo.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT: 800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 7 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

Para dar cumplimiento a las erogaciones de tipo financiero, el municipio cuenta con los recursos económicos suficientes dentro del presupuesto de ingresos y gastos según el certificado de disponibilidad presupuestal DIS-2026000194 de fecha 12 de junio del 2026 por un valor **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE**. En los anteriores términos dejo plasmado la justificación financiera y jurídica para la adición del contrato antes mencionado.

Cordialmente;

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	 ANGIE PAOLA SANCHEZ POVEDA Secretaria de Gobierno
---	---